

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y
CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
NÚMERO JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14-01**

Convenio modificatorio de ajuste en volumen de obra al contrato No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra la empresa JAS HIDRÁULICA, S.A. de C.V., representada por su Apoderada Legal Aurora Gómez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 26 del mes de junio de 2023, se suscribió el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14**, en virtud del cual **JAPAMI** encomendó a **EL CONTRATISTA** realizar el servicio relacionado con la obra pública consistente en: **PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CÁRCAMO DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE RIVERA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$696,650.50 (Seiscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Quinta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **90 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **07 de julio 2023** y a terminarla el **04 de octubre de 2023**.

TERCERO. EL CONTRATISTA solicitó mediante el escrito de fecha 10 de agosto de 2023, volúmenes excedentes, así mismo mediante el escrito de fecha 25 de agosto de 2023, solicitó la autorización de conceptos fuera de catálogo, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

CUARTO. JAPAMI cuenta con elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistente en notas de bitácora, dictámenes técnicos, oficio de autorización de volúmenes excedentes con número 2112, de fecha 25 de agosto de 2023, oficio de autorización de conceptos fuera de catálogo con número 2337, de fecha de 28 de agosto de 2023. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

QUINTO. A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar conceptos y volúmenes no previstos originalmente en el presupuesto del contrato primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los conceptos y volúmenes que amparan los oficios de autorización citados en el antecedente cuarto, mismos que forman parte integrante de las estimaciones número 4 volúmenes excedentes y número 5 conceptos fuera de catálogo, a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra **2024**

Recibi Original
Eman A. Sanchez

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/2023-14-01



CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO NÚMERO JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14-01

JUSTIFICACIÓN

Se ha determinado la necesidad de la celebración de un convenio modificatorio ocasionado por conceptos de volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo, necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los cuales se encuentran detallados en los oficios de autorización que emite la **JAPAMI** número 2112 expediente GYP/PROY/2023, de fecha 25 de agosto de 2023 y oficio número 2337 expediente JAPAMI/2023, de fecha 28 de agosto de 2023.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 fracción VI, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la mismas para el municipio de Irapuato, Gto.

Derivado de los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar en conceptos el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14**.

SEGUNDA. Se modifica en conceptos de volumen al contrato descrito en la cláusula inmediata anterior, supuesto que ampara el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento, y en el que aparecen los conceptos ejecutados, del que forma parte lo descrito en los oficios de autorización que emite la **JAPAMI** número 2112 expediente GYP/PROY/2023, de fecha 25 de agosto de 2023 y oficio número 2337 expediente JAPAMI/2023, de fecha 28 de agosto de 2023.

TERCERA. LAS PARTES convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y renuncian a cualquier otra que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.
(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y
CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
NÚMERO JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14-01**

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **29** (veintinueve) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

POR EL CONTRATISTA



AURORA GÓMEZ HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL

POR JAPAMI




JOSE LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS



FABIOLA RODRÍGUEZ GARCÍA
SUPERVISORA DEL SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-14-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y
CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO
NÚMERO JAPAMADIRPISROP/EP/2023-14-04

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitres).

POR EL CONTRATISTA

AURORA GÓMEZ HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL

POR JAPAMI

HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

JOSÉ FALCÓN
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FABIOLA RODRÍGUEZ GARCÍA
SUPERVISORA DEL SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO: <https://www.gob.mx/chiapas>

Recibi C.J. 16/02/24

12:11